

# Presentación

---

En este número de *Prisma*, se aborda la temática de la comunicación social desde el punto de vista de la ética. En un mundo cada vez más intercomunicado, la forma de regulación de este fenómeno social se vuelve un tema central. **¿Es necesario limitar la libertad de los medios de comunicación para preservar ciertos valores? ¿Hasta dónde llega el derecho a informar? ¿Existe un derecho individual a la información?** A estas y otras preguntas intentan responder los artículos que se presentan.

En un plano de reflexión teórica se ubican los artículos de Omar França y Antonio Ocaña, mientras que Luciano Alvarez, Carlos Delpiazzo, Miguel Langón, Tomás Linn y Antonio Pérez García abordan problemas concretos. Por otro lado, los textos de Rosanella Bado y Gustavo Tucci, Alberto González y Fernando Urioste son fundamentalmente de carácter informativo. El conjunto presenta un panorama plural de opiniones y reflexiones que aportan al debate de una temática de gran actualidad. Finalmente, Eduardo Rebollo publica una sección de su tesis doctoral sobre el cine como fuente de memoria.

**Omar França** abre el número planteando un marco teórico para la discusión sobre ética y comunicación social; especialista en la materia, este autor traza las grandes líneas que constituyen las referencias básicas para tratar la temática. **Alberto González Ramagli** aporta datos esenciales para el tratamiento del tema; el volumen de negocios que se desarrolla a partir de los medios de comunicación social es una información necesaria para considerar el problema sobre bases realistas. **Miguel Langón** discute una cierta tendencia a hacer prevalecer lo social sobre lo individual, contrariando normas constitucionales; el periodista es libre para expresarse, pero si atenta contra los derechos de la persona, debe responder por ello. **Tomás Linn** defiende el supremo principio de

la libertad del periodista, ligándola al rigor profesional y a la fidelidad al público, y se opone a toda regulación de la actividad que no provenga de la ley común o del público destinatario del periodismo. **Luciano Alvarez** se refiere a la relación entre ética y competencia profesional, afirmando que la falta de idoneidad plantea un problema ético; por esa razón, recuerda la necesidad de que el error produzca alguna forma de reprobación social. **Antonio Pérez García** analiza la relación entre las instituciones educativas y los medios masivos de comunicación, y apunta a una ética encarnada en las condiciones concretas de la reproducción social. **Carlos Delpiazzo** estudia un caso particular: la autorización a empresas que se proponen emitir televisión por cable; su conclusión es muy clara: en este caso, la autorización no puede excluir a quien cumpla con los requisitos legalmente establecidos. **Antonio Ocaña** plantea una reflexión teórica en la cual contrasta dos grandes alternativas para la comprensión de los procesos de comunicación humana, en un artículo de gran riqueza conceptual. **Fernando Urioste**, desde el ángulo de los derechos humanos, analiza la evolución del derecho a la información y la vincula con la dimensión socio-política y con las transformaciones operadas en los medios. **Rosabella Bado y Gustavo Tucci** describen las formas de regulación de la actividad publicitaria; defienden la idea de complementariedad entre legislación y autorregulación y analizan la situación uruguaya en particular. Fuera del tema central, **Eduardo Rebollo** propone considerar la cinematografía, y en especial el cine de aficionados, como fuente para la investigación histórica de las sociedades del siglo XX desde la perspectiva de la vida cotidiana.